

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 825-2010-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 342-2010-DOIM (Expediente Nº 146969) recibido el 14 de julio de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao solicita la renovación de contrato, de las servidoras administrativas, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", y don ALONSO VILLACORTA TELLO, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", asignadas a la Oficina de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-2008-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resoluciones Rectorales Nºs 507 y 508-2010-R de fecha 10 de mayo de 2010 se contrató a servidores administrativos JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y ALONSO VILLACORTA TELLO, para que presten servicios en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, ambos en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2010;

Que, es de necesidad para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento contar con un personal administrativo calificado a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 486-2010-OP (Expediente Nº 146594) recibido el 02 de julio de 2010 y habiendo obtenido las mencionadas servidoras calificación positiva, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de las servidoras administrativas, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y don ALONSO VILLACORTA TELLO; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RENOVAR**, los contratos de los siguientes servidores administrativos, para que presten servicios de en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ	Auxiliar	"B"
ALONSO VILLACORTA TELLO	Auxiliar	"B"

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si las servidoras desapruaban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 3° **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OPLA; OCI; OGA, CIC; OAGRA,
cc. OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesados.